

L6

15456

1



04 SEP 2025

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DRA. ALICIA GRISELDA ALUANI
SU _____ DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se interesa la aceptación de donación de un inmueble formulada por la MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES - Dpto. FEDERACIÓN, para la construcción del nuevo edificio del Centro de Atención Primaria "GREGORIO PUCHETA" de FEDERACIÓN, a favor del PODER EJECUTIVO.-

Sin otro particular saludo a usted muy
atentamente.-



Gabriela Ayelén Clivio
MESA DE ENTRADAS
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle adjunto a vuestra consideración el Proyecto de Ley mediante el cual se interesa la aceptación de donación de un inmueble formulada por la MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES – Dpto. FEDERACIÓN, para la construcción de un Centro de Salud, a favor del PODER EJECUTIVO.

El Inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento Federación, ex zona del ferrocarril, de una superficie aproximada de 1877,44m², con 42,50 metros sobre calle AV José de Urquiza, 44,35 metros de fondo recta norte que linda con un jardín infantil Escuela Nivel Inicial, al sur 44,00 metros sobre calle Esteban Jaurena según Plano inscripto en el Registro de la Propiedad con N° 34.618 a nombre del citado Municipio, dominio urbano con Matrícula N° 109.278 F.U.

Esta propuesta nace como consecuencia de la Ordenanza N° 121/2022 del Honorable Concejo Deliberante de la citada localidad, con fecha 29 de Junio de 2022, enmendada mediante Ordenanza N° 131/2022 de fecha 29 de Noviembre de 2022. Mediante la normativa citada, el Concejo Deliberante autorizó a ceder dicho inmueble a la Provincia de Entre Ríos, con el cargo que dicho lote se designe a la construcción de un Centro de Salud del Primer Nivel de Atención.

Asimismo, por Decreto Municipal N° 150/2022 se promulgó la Ordenanza mencionada, dando por concluido y finalizado el procedimiento en la órbita de sus competencias municipales.

Esta donación será afectada en su totalidad con cargo de afectar el inmueble exclusivamente a la construcción del nuevo edificio del Centro de Atención Primaria "GREGORIO PUCHETA" de FEDERACIÓN.

En definitiva, poder concretar dicha obra, beneficiará a toda la Comunidad de Los Conquistadores y sus zonas aledañas, permitiendo de esta forma el acceso a la salud de forma integral.

El citado Centro de Salud, según Decreto N° 2524/18 MS, cuenta con un nivel de complejidad C, cuya modalidad de atención mínima programada es de Lunes a Viernes de 07 a 19 hs. y sábados de 08 a 13 hs.

En la coordinación de dicha gestión, se encuentra gestionada en conjunto con el MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la provincia.

Según la supervisión realizada por el DEPARTAMENTO EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN del MINISTERIO DE SALUD, se constata el deterioro edilicio donde funciona actualmente el citado Centro de Salud.

Por todo lo expuesto resulta necesario y oportuno remitir el presente Proyecto de Ley para su consideración


Lic. Rogelio Frigerio
Gobernador de Entre Ríos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES – Dpto. FEDERACIÓN, de UN (1) inmueble ubicado en ex zona del ferrocarril, de una superficie aproximada de 1877,44m2, con 42,50 metros sobre calle AV José de Urquiza, 44,35 metros de fondo recta norte que linda con un jardín infantil Escuela Nivel Inicial, al sur 44,00 metros sobre calle Esteban Jaurena según Plano inscripto en el Registro de la Propiedad con N° 34.618a nombre del citado Municipio, dominio urbano con Matrícula N° 109.278 F.U., con afectación al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, y con el cargo de ser destinado a la construcción de un Centro de Salud y el plazo resolutorio de concretar la ejecución de la obra en el plazo de UN (1) año.

Artículo 2°.- Facúltese a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites tendientes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo precedente a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- Comuníquese, etcétera.

Lic. Rogelio Frigerio
Gobernador de Entre Ríos